

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

Calle 103 No 19-20
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Convocatoria No. PAF-SUCRE-I-105-2022, en adelante el “Proceso de contratación”
Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Respetados Señores:

Una vez revisado el informe de evaluación publicado por la entidad, nos permitimos realizar las siguientes subsanaciones.

PROPONENTE 9: CONSORCIO VIAL DEL SUCRE

EVALUACION TECNICA:

- Con respecto a la experiencia del ingeniero residente 2 de interventoría, se aclara al comité evaluador que NO se debe calificar como NO CUMPLE, toda vez que de acuerdo al informe de evaluación publicado por la entidad, el perfil CUMPLE con los requisitos de experiencia general y experiencia específica solicitados por la entidad de acuerdo a los terminados de referencia, numeral 2.1.3.2:

3	Ingenieros Residentes de Interventoría	Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y vías	6 años	Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts	4	100%
---	--	--	--------	--	---	------

En cuanto a la experiencia específica del residente de interventoría 2, se da cumplimiento con la certificación 2 expedida por el CONSORCIO INTERVENTORÍA DE PUENTES 2007 complementada por la certificación del contrato de interventoría SOP-V-259-2007 expedida por el departamento de Cundinamarca (folios 433-435), adicionalmente, cabe aclarar que las certificaciones No.1 y No.3 aportadas por el ingeniero SAULO ANTONIO LOPEZ TIRANO son complementos de su hoja de vida, sumado a lo anterior, se aclara que todos los profesionales propuestos acreditan experiencia de acuerdo a la alternativa A de los términos de referencia numeral 2.3. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

De acuerdo a con anterior, se entiende que con las certificaciones aportadas y específicamente con la certificación No.2, es más que suficiente para acreditar la experiencia solicitada para el perfil, teniendo en cuenta que se incluyen todos los datos necesarios para validar la información solicitada, sin embargo, para dar claridad al requerimiento del comité evaluador, en el caso de la certificación No.1, se adjunta certificación expedida por la entidad que contrató el proyecto (INVIAS), donde consta que la contratante del profesional ejecutó dicho proyecto.

- Con respecto a la experiencia del ingeniero residente 3 de interventoría, se aclara a la entidad que NO se debe calificar como NO CUMPLE, toda vez que de acuerdo al informe de evaluación publicado por la entidad, el perfil CUMPLE con los requisitos de experiencia general y experiencia específica solicitados por la entidad de acuerdo a los terminados de referencia, numeral 2.1.3.2 (Ver imagen 1), lo cual se acredita mediante la certificación No.1 expedida por el CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA EQUIDAD 110 (folios 443-444) Adicionalmente, cabe aclarar que la certificación No.2 aportada por el ingeniero GERMAN ANTONIO MOZO GONZALEZ es un complemento de su hoja de vida y como ya se mencionó anteriormente, el personal acredita experiencia mediante la alternativa A mencionada en los términos de referencia numeral 2.3.

De acuerdo con lo anterior, es de aclarar que con las certificaciones aportadas por el personal propuesto para el perfil de residente de interventoría 3, es más que suficiente para acreditar la experiencia del perfil, teniendo en cuenta que en estas se incluyen todos los datos necesarios para validar la información, sin embargo, para dar claridad a lo solicitado por la entidad, para el caso de las certificaciones No.1 y No.2, se adjuntan certificaciones expedidas por la entidad que contrató el proyecto, donde consta que la contratante del profesional ejecutó dicho proyecto..

- Con respecto a la experiencia del proponente, para el caso del contrato de orden 1. 622-2012, se aclara al comité evaluador que dicho contrato realizó la interventoría para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías primarias, por lo que de acuerdo a los lineamientos y condiciones contractuales del INVIAS, es indispensable realizar la actualización y/o revisión de los estudios y diseños, siendo esta una actividad integral del contrato de interventoría y así ha sido evaluado y aceptado por muchas otras entidades contratantes en procesos de licitación como el mismo Instituto Nacional de Vías. Sin embargo, de acuerdo a la solicitud de la entidad, se adjunta acta de entrega de estudios y diseños en el cual se especifica el valor de la interventoría para esta actividad. Con lo anterior, la entidad puede realizar la respectiva verificación del valor de la interventoría a la construcción realizando la sustracción del valor de la interventoría de estudios y diseños al valor total del contrato, así:

$$\text{Valor total contrato en SMMLV} = 13911,68$$

$$\text{Valor de interventoría de estudios y diseños en SMMLV} = \frac{\text{Valor en pesos}}{\text{SMMLV del 2017}}$$

$$\text{Valor de interventoría de estudios y diseños en SMMLV} = \frac{\$ 338.329.069}{\$ 737.717} = 458.61 \text{ SMMLV}$$

$$\text{Valor del contrato sin estudios y diseños} = 13911.68 - 458.61 = \mathbf{13453.07 \text{ SMMLV}}$$

- Con relación a la experiencia del proponente, para el caso del contrato de orden 2. 623-2012, se aclara al comité evaluador que dicho contrato realizó la interventoría para el mejoramiento de vías primarias, por lo que de acuerdo a los lineamientos y condiciones contractuales del INVIAS, es indispensable realizar la actualización y/o revisión de los estudios y diseños, siendo esta una actividad integral del contrato de interventoría y así ha sido evaluado y aceptado por muchas otras entidades contratantes en procesos de licitación como el mismo Instituto Nacional de Vías. Sin embargo, de acuerdo a la solicitud de la entidad, se adjunta acta de entrega de estudios y diseños en el cual se especifica el valor de la interventoría para esta actividad. Con lo anterior, la entidad puede realizar la respectiva verificación del valor de la interventoría a la construcción o mantenimiento, realizando la sustracción del valor de la interventoría de estudios y diseños al valor total del contrato, así:

$$\text{Valor total contrato en SMMLV} = 5067.72$$

$$\text{Valor de interventoría de estudios y diseños en SMMLV} = \frac{\text{Valor en pesos}}{\text{SMMLV del 2014}}$$

$$\text{Valor de interventoría de estudios y diseños en SMMLV} = \frac{\$ 33.746.902}{\$ 616.000} = 54.78 \text{ SMMLV}$$

$$\text{Valor del contrato sin estudios y diseños} = 5067.72 - 54.78 = \mathbf{5012.94 \text{ SMMLV}}$$

Por último, de acuerdo a los valores actualizados de los contratos 622-2012 y 623-2012 y teniendo en cuenta que el porcentaje de participación de los integrantes del CONSORCIO VIAL DEL SUCRE en la ejecución de dichos contratos fue del 80%, se tiene:

$$\text{Valor actualizado cont. 622 - 2012} \times \% \text{participacion} = 13911.68 \times 80\% = 11129.344 \text{ SMMLV}$$

$$\text{Valor actualizado cont. 623 - 2012} \times \% \text{participacion} = 5012.94 \times 80\% = 4010.35 \text{ SMMLV}$$

$$\text{Sumatoria de contratos aportados} = 11129.344 + 4010.35 = \mathbf{15139.69 \text{ SMMLV}}$$

Con lo anterior, se evidencia que la propuesta cumple con los requisitos A, B, C del numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, ya que:

- $\sum \text{SMMLV aportados} > 1.5 \text{ P.E} \equiv 15139.69 \text{ SMMLV} > 4208.89 \text{ SMMLV}$ (cumple)
- $1 \text{ CONTRATO} \geq 0.7 \text{ P.E} \equiv 11129.344 \text{ SMMLV} > 1964.15 \text{ SMMLV}$ (cumple)

- C. Construcción de puentes vehiculares con luz principal o sumatoria de luces de 167 m, lo cual se acreditó de acuerdo al informe de evaluación, con el contrato 622-2012. **(cumple)**

De acuerdo a lo mencionado, solicitamos amablemente al comité evaluador, se habilite nuestra propuesta y de esta manera continuar con el proceso de asignación de puntaje correspondiente a la oferta económica presentada.

Cordialmente



RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA

C.C N° 80.135.811 de Bogotá

Representante Legal Principal

CONSORCIO VIAL DEL SUCRE

CONSORCIO MANTENIMIENTO DE CARRETERAS

CONSORCIO MANTENIMIENTO DE CARRETERAS
NIT. 900.685.787-1

CERTIFICA

Que el Ingeniero **SAULO ANTONIO LOPEZ TIRANO** identificado con c.c. **No. 6.772.476 de TUNJA** y con Matricula profesional **No. 01105-0793**, presto sus servicios al **CONSORCIO MANTENIMIENTO DE CARRETERAS** como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** desde el 21 de enero de 2014 hasta el 21 de agosto de 2014 en el desarrollo del Contrato 4051 de 2013, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CAUCASIA - PLANETA RICA (RUTA 2513) - LA YE (RUTA 2514), DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, con una dedicación del 100%.

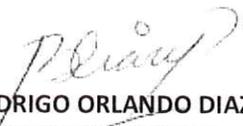
Valor Contrato: \$2.348.220.210

Cargo Ocupado: **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**

Dedicación: 100%

Periodo Laborado: 21 de enero de 2014 – 21 de agosto de 2014

Se expide a solicitud del interesado el día catorce (14) de octubre de 2015.


RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MANTENIMIENTO DE CARRETERAS



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden



EL DIRECTOR OPERATIVO DE INVIAS

En ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución No. 1611 del 25 de Marzo de 2.014

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, celebró el contrato de INTERVENTORIA No. 4051 de 2013 ✓

Interventor: CONSORCIO MANTENIMIENTO DE CARRETERAS NIT. 900685787-1 ✓

Objeto: INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CAUCASIA – PLANETA RICA (RUTA 2513) – LA YE (RUTA 2514), DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MODULO 1. ✓

Según documentación que reposa en el INVIAS, el consorcio interventor está integrado por:

Integrantes	Porcentaje de participación
HUGO ALFREDO POSSO PRADO	40% ✓
GRUPO POSSO S.A.S	10% ✓
RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ	50% ✓

Fecha de iniciación: 21 de enero de 2014 ✓

Fecha de vencimiento: 21 de agosto de 2014 ✓

VALOR CONTRATO:

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO
(INCLUIDO IVA) \$ 455.389.204.00 ✓**

Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON 00/100 M/L. ✓

VALOR EJECUTADO:

**VALOR TOTAL EJECUTADO
(INCLUIDO IVA) \$ 236.779.734.00**

Son: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M/L.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 7056000
<http://www.invias.gov.co>



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



CONTINUACION CERTIFICACION CONTRATO DE INTERVENTORIA No.4051 DE 2013

Qué de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto No.1082 de 2015 y el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar Productos y Servicios (UNSPSC), el objeto contractual corresponde al (los) siguiente Código (s):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
F (Servicios)	81 (Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología)	10 (Servicios Profesionales de Ingeniería)	15(Ingeniería Civil)	10 (Ingeniería de Carreteras)	81101510

El Contrato se liquidó mediante Acta de Liquidación del 3 junio de 2015, de la cual se extrae la información contenida en la presente certificación. ✓

Las características y cantidades de obra intervenidas objeto de la interventoría, son las contenidas en el Acta de Recibo Definitivo de Interventoría del Contrato No. 4051 de 2013 suscrito con el CONSORCIO MANTENIMIENTO DE CARRETERAS de fecha, 3 de septiembre de 2014, que hace parte de esta certificación.

Consultada la base de datos de procesos sancionatorios se evidencia que mediante Resolución No 4700 del 19 de agosto de 2014, confirmada con la Resolución No 4841 del 20 de agosto de 2014, se declaró el incumplimiento parcial del contrato No 4051 de 2013, según memorando OAJ 57776 del 26 de agosto de 2015, expedido por la Oficina Asesora Jurídica.

La presente certificación se expide a solicitud de Rodrigo Orlando Díaz Martínez - Representante Legal del CONSORCIO MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, a los


ERNESTO CORREA VALDERRAMA
Director Operativo INVIAS

 Vo.Bo. **JUAN VALENTÍN BRICEÑO MARTÍNEZ**
Subdirector Red Nacional de Carreteras

ANEXO: LO ANUNCIADO

 Elaboró: Esperanza Rojas M
Revisó: Ing. Nancy Palencia
Revisó: Abogado Didier Zuluaga

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 7056000
<http://www.invias.gov.co>





CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA EQUIDAD 110

CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA EQUIDAD 110

NIT. 900.916.101-2

CERTIFICA

Que el Ingeniero **GERMAN ANTONIO MOZO GONZALEZ** identificado con c.c. No. 79.700.150 de Bogotá D.C. y con Matricula profesional 01102-0651, presto sus servicios al **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA EQUIDAD 110** como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** desde el 25 de enero de 2016 hasta el 25 de octubre de 2018 en el desarrollo del Contrato 1722 DE 2015, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL EN EL CORREDOR VILLAGARZON - SAN JOSE DEL FRAGUA DPTO DE CAQUETA MODULO 2.”**.

Cargo Ocupado: Residente de Interventoría
Dedicación: 100%
Periodo Laborado: 25 de enero de. 2016 hasta 25 de octubre de 2018
Valor del contrato: \$ 3.320.332.896.00

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto pertenece al corredor vial nacional Villa Garzón (Putumayo) – San José del Fragua (Caquetá), código de vía 6501 que inicia en el Municipio de Villa Garzón (K0+000) en el Departamento del Putumayo, conecta con las inspecciones de Miraflores (K29+500) y Puerto Bello (K55+700), jurisdicción del Municipio de Piamonte (Cauca) y termina en el municipio de San José del Fragua (K110 +500) en el Departamento de Caquetá. Este corredor vial hace parte de la Carretera Marginal de la Selva.

Los Puentes que se construyeron se describen a continuación:

CONSTRUCCION DEL PUENTE SAN PEDRO RUTA 6501: El puente tiene un tramo en vigas postensadas y tablero conformado por dos (2) luces de 30,00 metros cada una sobre apoyos 1-2 y 2-3. El siguiente tramo se resuelve por medio de un puente construido por el método de voladizos sucesivos

CONSTRUCCION DEL PUENTE YUMAL RUTA 6501: El puente se construyó por el método de vigas postensadas y tablero conformado por cuatro (4) luces una de 25 m y tres de 35 metros.

PAVIMENTOS En cuanto a la estructura del pavimento se tienen dos típicas para los accesos y para los puentes. Carpeta asfáltica mezcla tipo MDC – Base Granular y SubBase granular.



CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA EQUIDAD 110

OBRAS DE ARTE: Se construyó en el acceso norte cunetas y filtros laterales para el drenaje de la vía y evitar la afectación de los taludes del acceso, también se construyeron 2 disipadores de energía

OBRAS DE DRENAJE: Se construyeron 24 DRENES HORIZONTALES DE 20 m

Se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2019.

Cordialmente,

RODRIGO A. DIAZ BENJUMEA

Representante legal

CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA EQUIDAD 110

SRN 33293

Bogotá D. C., 12 de agosto de 2019

Doctor
RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA
Representante Legal Suplente
CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA EQUIDAD 110
Carrera 15 A No. 112- 77
3001564
rodrigo.d.ing@gmail.com
Bogotá

Asunto: Alcance a oficio SRN 30815 del 25 de julio de 2019 - Respuesta a su radicado No 58693 del 19 de julio de 2019, solicitud certificación contrato de Interventoría No 1722 de 2015 – Proyecto Villa Garzón – San José del Fragua Programa Vías para la Equidad.

Respetado Doctor Díaz:

Dando alcance al oficio SRN 30815 del 25 de julio de 2019 con el cual informamos que para proceder con la expedición de la certificación era necesario conocer el pronunciamiento de la Oficina Asesora Jurídica, se informa que mediante el memorando OAJ 44684 del 1 de agosto de 2019 dicha dependencia manifestó lo siguiente:

*“(…) Que para el contrato **1722 de 2015** suscrito con el **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA EQUIDAD 110** identificado con Nit 900.916.101-2 conformado por D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S identificada con Nit 830.027.712-4; **RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ** identificado con C.C 19.226.349 y **NELSON RAMON MOLINARES AMAYA** identificado con C.C 79.474.319, se informa que una vez revisada la base de datos de los procesos administrativos sancionatorios de la Oficina Asesora Jurídica y la base de datos de contratos del aplicativo SICO, se pudo verificar que No se encontraron actos administrativos relacionados con multas, sanciones, incumplimientos ni requerimientos de siniestros por estabilidad y/o calidad efectuados por la Unidad Ejecutora.*

*Sin embargo, se informa que **RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ** identificado con C.C19.226.349 se*

SRN 33293

le declaró el incumplimiento parcial del contrato de interventoría 4051 de 2013 suscrito con el CONSORCIO MANTENIMIENTO DE CARRETERAS identificado con Nit 900.685.787-1, el cual hace parte el señor DIAZ MARTINEZ, mediante Resolución 4700 del 19 de agosto de 2014 y confirmada mediante Resolución 4841 del 20 de agosto de 2014 (...).

Ahora bien, frente a la solicitud efectuada por la firma que usted representa, El Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, en ejercicio de la función delegada por la Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución No. 8130 de 2018 y se dictan otras disposiciones, certifica:

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, celebró el siguiente Contrato de Interventoría.

Contrato número: **1722 de 2015**.

Contratista: **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA EQUIDAD 110 con NIT 900.916.101-2**

El consorcio Interventor está integrado por:

Integrantes	Porcentaje de participación
D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S	60%
RODRIGO ORLANDO DÍAZ MARTINEZ	20%
NELSON RAMÓN MOLINARES AMAYA	20%

Objeto: "INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL EN EL CORREDOR VILLAGARZÓN – SAN JOSÉ DEL FRAGUA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD" MÓDULO 2.

Plazo inicial:	Diecinueve (19) meses.
Fecha de suscripción:	21 de diciembre de 2015.
Fecha de iniciación:	25 de enero de 2016.
Fecha de terminación:	25 de octubre de 2018.

SRN 33293

VALOR CONTRATO:

Valor inicial (incluido IVA):	\$ 2.310.332.896,00
Valor total en adiciones (incluido IVA):	\$ 1.010.000.000,00
Valor total acumulado (incluido IVA):	\$ 3.320.332.896,00

Son: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

VALOR EJECUTADO:

Que de acuerdo con el Acta de Entrega y Recibo Definitivo del Contrato de Interventoría No 1722 de 2015, así como los reportes de pago del aplicativo SIIF, el valor total ejecutado incluido IVA fue: \$ 3.318.357.830.

Son: TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Dentro de las obras ejecutadas y terminadas a las cuales se realizó la interventoría, entre otras se encuentran las relacionadas en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría formato MINFRA-MN-IN-17-FR-1 del 26 de octubre de 2018.

Por otra parte, el contrato No 1722 de 2015 se encuentra terminado y a la fecha no se ha liquidado toda vez que la firma interventora no ha hecho entrega a la Entidad de la documentación necesaria y suficiente como lo establece el Manual de Interventoría vigente para proceder con la liquidación.

Así mismo y de acuerdo con la clasificación establecida en el Decreto 1082 de 2015 y el sistema de codificación de las Naciones Unidas UNSPSC para estandarizar productos y servicios, el objeto contractual corresponde al (los) siguientes (s) códigos (s):

Grupo: (f) Servicios
Segmento: (81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia: (10) Servicios profesionales de ingeniería
Clase: (15) ingeniería civil
Producto. Ingeniería de carreteras





SRN 33293

Código UNSPSC: 81101510

La información relacionada en la presente certificación fue verificada en los archivos del INVIAS y la información consignada en el Sistema de Información de Contratos SICO.

Cordialmente,


OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras

Proyecto: JAIRO ANTONIO NOVA

Reviso: MARTHA YANETH OTALORA SUAREZ
MARIA DEL PILAR CANDIA





CIPP

CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD
NIT. 900.526.261-9

CERTIFICA

Que el Ingeniero **GERMAN ANTONIO MOZO GONZALEZ** identificado con **c.c. No. 79.700.150 de Bogotá** y con Matricula profesional **No. 01102-0651**, presto sus servicios al **Consortio Interventores Para la Prosperidad** como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** desde el 31 de Julio de 2012 hasta el 31 de Agosto de 2014 en el desarrollo del Contrato 623 de 2012, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA (VIA PRIMARIA) FASE 2 EN EL PROGRAMA DE COREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD."**. Con una dedicación del 100%.

Cargo Ocupado: Residente de Interventoría

Dedicación: 100%

Periodo Laborado: 31 de Julio de 2012 hasta el 31 de Agosto de 2014

Descripción de Funciones y labores Desempeñadas en el contrato:

Se efectuó la intervención para el remplazo de 13,49 Km de estructura de promedio pavimento, alineamientos horizontales y verticales, obras de drenaje y una ampliación de la sección de la vía con un ancho promedio de banca pavimentada de 7,50 m, así:

- - TRAMO 1: PR93+970 - PR94+400: Reciclaje estructura de pavimento existente: e = 0,20 m, Base en MDC-1: e = 0,07 m, Intermedia en MDC-1: e = 0,07 m, Rodadura en MSC-2: e = 0,06 m. PR94+400 - PR96+030: Reciclaje estructura de pavimento existente: e = 0,20 m, Base granular (para mezclar con reciclaje): e = 0,20 m, Base en MDC-1: e = 0,07 m MDC-1: e = 0,07 m,



CIPP

- Intermedia en MDC-1: $e = 0,07$ m, Rodadura en MSC-2: $e = 0,06$ m.
- - TRAMO 2: PR98+980 – PR101+020: Reciclaje estructura de pavimento existente: $e = 0,20$ m, Base granular (para mezclar con reciclaje): $e = 0,20$ m, Base en MDC-1: $e = 0,07$ m, Intermedia en MDC-1: $e = 0,07$ m, Rodadura en MSC-2: $e = 0,06$ m.
 - - TRAMO 3: PR102+980 – PR105+024: Reciclaje estructura de pavimento existente: $e = 0,25$ m, Base granular (para mezclar con reciclaje): $e = 0,10$ m, Base en MDC-1: $e = 0,07$ m, Intermedia en MDC-1: $e = 0,07$ m, Rodadura en MSC-2: $e = 0,05$ m. □ PR105+430 – PR105+690: Pavimento Asfáltico Recuperado (RAP): $e = 0,10$ m, de Reciclaje estructura pavimento existente: $e = 0,25$ m, Intermedia en MDC-1: $e = 0,07$ m, Rodadura en MSC-2: $e = 0,06$ m. PR106+990 – PR109+020: Fresado de carpeta $e = 0,05$ m, asfáltica existente: $e = 0,05$ m, Base en MDC-1: $e = 0,07$ m, Geomalla biaxial en fibra de vidrio: Una malla, Intermedia en MDC-1: $e \gg 0,15$ m (variable re nivelación), Rodadura en MSC-2: $e = 0,06$ m.
 - - TRAMO 4: PR113+450 – PR113+550: Reciclaje estructura pavimento existente: $e = 0,25$ m, Base granular (para mezclar con reciclaje): $e = 0,10$ m, Base en MDC-1: $e = 0,07$ m, Intermedia en MDC-1: $e = 0,07$ m, Rodadura en MSC-2: $e = 0,06$ m. PR113+550 – PR118+616: Reciclaje estructura de pavimento existente: $e = 0,20$ m, Base granular (para mezclar con reciclaje): $e = 0,20$ m, Base en MDC-1: $e = 0,07$ m, Rodadura en MSC-2: $e = 0,06$ m.
 - La capa de rodadura de todos los tramos intervenidos es Mezcla semidensa en caliente MSC-2, con asfalto modificada con polímeros Tipo III, con una cantidad de $6.672.03 \text{ M}^3$. Y una Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-1 de $12.046.91 \text{ M}^3$.
 - Obras de drenaje: Longitudinal en $15,49 \text{ Km}$ de vía, filtros de $1,00 \times 0,60$ en material pétreo y geotextil, con cunetas en concreto de 140 Kg/ cm^2 y malla electro soldada, en zonas de acceso vehicular se construyeron cunetas y/o pasos vehiculares en concreto reforzado de 210 Kg/ cm^2 , la sección de la cuneta se acomodó a las condiciones y exigencias hidráulicas particulares de cada sector. La sección típica de la cuneta es de $1,00 \text{ m}$ de ancho y de



CIPP

- 0,15 m de espesor. Entre los PR105 y PR107 la cuneta se construyó con espesor de 0,12 m.
- Drenaje Transversal: alcantarillas en tubería reforzada de Φ 900 mm, sencillas o dobles, según el caso y cajones en concreto reforzado de diferente sección, según lo indicado en los estudios y Diseños o las condiciones hidráulicas particulares detectadas en cada sitio.
 - Estructuras de contención, mediante muros en concreto reforzado clase D, concreto ciclópeo clase G y con gaviones, con las dimensiones y longitud indicadas en los Estudios y Diseños o según las condiciones que se requerían en cada uno de los sitios que presentaban inestabilidad.
 - Señalización horizontal y vertical de acuerdo con las calidades exigidas en Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVIAS 2007 y en las cantidades definidas en los estudios de tránsito para garantizar la seguridad y confort de los usuarios de la vía, así como defensas metálicas y captafaros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de febrero de 2015.

Cordialmente,

JAVIER ALEJANDRO BAQUERO ALFONSO
Representante Legal Suplente
Consorcio Interventores para la Prosperidad



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRN 84461

Bogotá D. C., 09 de mayo de 2017

Señor
JAVIER ALEJANDRO BAQUERO ALFONSO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO INTERENTORES PARA LA PROSPERIDAD
CARRERA 15 A No. 112 - 77
Teléfono: 30015464 - 3001565
EMAIL: prosperidadmanizales@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta a entrada No. 154678 con fecha 20/04/2017 - Certificación contrato No. 623-2012.

Respetado Señor Baquero:

EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS DE INVIAS (E), en ejercicio de la función delegada por la Resolución No. 1785 del 18 de marzo de 2016, certifica:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, suscribió el Contrato de INTERVENTORIA No. 623 de 2012.

Interventor: CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT. 900.526.261-9

INTEGRANTES CONSORCIO PARA LA PROSPERIDAD:

- a) CONCIC S.A.S. NIT. 900.378.119-5. – Participación 60%
- b) D & B INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT: 830.027.712-4. – Participación 10%
- c) NELSON RAMÓN MOLINARES AMAYA C.C. 79.474.319. – Participación 20%
- d) RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT: 900.395.263-1. – Participación 10%

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD MÓDULO 4.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRN 84461

FECHA DE INICIACION: 31 de Julio de 2012.

FECHA DE TERMINACION: 31 de agosto de 2014.

VALOR DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO IVA) FUE \$ 3.121.715.915,00

Son: TRES MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE.

VALOR EJECUTADO:

VALOR EJECUTADO (INCLUIDO IVA) FUE \$ 3.121.715.915,00

Son: TRES MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE.

Qué de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto No. 1082 de 2015 y el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar Productos y Servicios (UNSPSC), el objeto contractual corresponde al (los) siguiente Código (s):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
F (Servicios)	81 (Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología)	10 (Servicios Profesionales de Ingeniería)	15(Ingeniería Civil)	10 (Ingeniería de Carreteras)	81101510

Las actividades de la Interventoría, son las contenidas en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría del Contrato No.623 de 2012, de fecha 18 de noviembre de 2014, la cual hace parte integral de esta certificación.

Las características y cantidades de obras intervenidas objeto de la interventoría, son las contenidas en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra del Contrato de obra No. 546 de 2012, de fecha 31 de octubre de 2014, cuyo Objeto fue: Mejoramiento, Gestión social, predial y ambiental del proyecto



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRN 84461

Transversal del Cusiana fase 2 para el programa corredores prioritarios para la prosperidad, la cual hace parte integral de esta certificación.

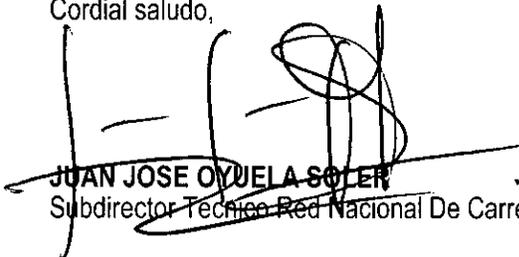
Según MEMORANDO No. No OAJ-GAS 122399 del 03 de mayo de 2017 expedido por la Oficina Asesora Jurídica, informa:

"(...) Que revisada la Base de Datos de Procesos Administrativos Sancionatorios de la Oficina Asesora Jurídica se encontró que el Contrato No. 623 de 2012 suscrito con el CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD Nit. 900.526.261-9, integrado por CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS Nit. 900.378.119-5, NELSON MOLINARES AMAYA C.C.79' 474.319, R.D.INGENIEROS CIVILES SAS Nit. 900.395.263-1, y D&B INGENIEROS CIVILES S. A.S Nit. 830.027.712-4. NO registra hasta la fecha procedimientos administrativos sancionatorios en curso, ni actos administrativos de declaratoria de multa o sanción, en firme por incumplimiento, ni requerimientos de SINIESTROS por Estabilidad y/o Calidad efectuados por la Unidad Ejecutora (...)"

Esta certificación se expidió por solicitud del señor Javier Alejandro Baquero Alfonso, según comunicación radicada en Invias con número 154678 del 20 de abril de 2017.

La información relacionada en la presente certificación fue verificada con los archivos que reposan en el Archivo Central de INVIAS y en el Sistema de Información de Contratos SICO.

Cordial saludo,


JUAN JOSE OYUELA SOLER
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras (e)

ANEXO 10 Folios

Proyecto: JAIRO ALDEMAR GUAJE MIRANDA

Reviso: MARIA DEL PILAR CANDIA
MARTHA YANETH OTALORA SUAREZ



ACTA DE ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Ciudad y fecha: **Bogotá D.C. Septiembre 22 de 2012.**

Lugar: Oficina del grupo de Competitividad del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 02595 del 17 de mayo de 2012, se adjudicó al CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD, la interventoría del proceso Concurso de Méritos CMA-SGT-SRN-003-2011 Modulo 2 cuyo objeto es INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYA PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD

En la fecha el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS recibió por parte de RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ Representante legal del CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD, de acuerdo con el Acta de conformación del consorcio, de los siguientes documentos:

Original de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LOS SECTORES PR38+000 AL PR48+700, PR51+000 AL PR59+000, PR68+000 AL PR69+000, PR0+000 AL PR3+000, PR23+800 AL PR27+200, PR28+180 AL PR29+880, PR33+700 AL PR33+880 DE LA VIA ENTRE HONDA (TOLIMA) Y MANIZALES (CALDAS)" correspondientes a la versión 01, se recibe en medio físico y magnético de los siguientes volúmenes con sus correspondientes anexos:

- VOLUMEN I ESTUDIO DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO.
- VOLUMEN II ESTUDIO DE DISEÑO GEOMÉTRICO.
- VOLUMEN III ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTECNIA.
- VOLUMEN IV & V ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES, ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES.
- VOLUMEN VI ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA EL DISEÑO DEL PAVIMENTO
- VOLUMEN VII ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN.
- VOLUMEN IX ESTUDIO PREDIAL.
- VOLUMEN X ESTUDIO DE IMPACTO.
- VOLUMEN XI RESUMEN.

Original de los PLANOS FINALES SECCIONES TRANSVERSALES - CONTRATO NO 622-2012





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

Planos de secciones transversales correspondientes al Diseño geométrico del sector barrio Paraíso hasta la glorieta de la intersección La fuente.

Se anexan los siguientes planos:

Tramos 1: 5 Planos

Tramo 2: 6 Planos

Tramos 3: 9 Planos

Tramo 4: 8 Planos

Tramo 5: 4 Planos

Tramo 6: 7 Planos

Tramo 7: 11 Planos

UN (1) CD SECCIONES TRANSVERSALES CORRESPONDIENTES AL DISEÑO GEOMETRICO DEL SECTOR BARRIO PARAÍSO HASTA LA GLORIETA DE LA INTERSECCIÓN LA FUENTE.

VALOR INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUIDO IVA): \$ 338.329.069,00

Son: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los VEINTIDOS (22) días del mes de Septiembre de 2012.

NESTOR NIETO CÉSPEDES
GESTOR TÉCNICO DEL PROYECTO
SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE
CARRETERAS.

RODRIGO DÍAZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA
PROSPERIDAD.

Proyectó: Néstor Nieto Céspedes
Revisó: Dra. María Jessica Paola Álzate
Revisó: Ing. Francisco Ignacio Morales Tamayo.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

ACTA DE ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. Septiembre 13 de 2012.

Lugar: Oficina del grupo de Competitividad del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 02600 del 18 de mayo de 2012, se adjudicó al CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD, la interventoría del proceso Concurso de Méritos CMA-SGT-SRN-004-2011 Modulo 4 cuyo objeto es INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.

En la fecha el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS recibió por parte de RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ Representante legal del CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD, de acuerdo con el Acta de conformación del consorcio, los siguientes documentos:

Original de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD" correspondientes a la versión 02, se recibe en medio físico y magnético de los siguientes volúmenes con sus correspondientes anexos:

- VOLUMEN 1 ESTUDIO DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO.
- VOLUMEN II ESTUDIO DE DISEÑO GEOMÉTRICO.
- VOLUMEN III ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTECNIA.
- VOLUMEN IV & V ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES, ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES.
- VOLUMEN VI ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA EL DISEÑO DEL PAVIMENTO
- VOLUMEN VII ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN.
- VOLUMEN IX ESTUDIO PREDIAL.
- VOLUMEN X ESTUDIO DE IMPACTO.
- VOLUMEN XI RESUMEN.

Original de los PLANOS FINALES SECCIONES TRANSVERSALES - CONTRATO NO 623-2012

 Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 - 50 CAN
PBX: 7056000
<http://www.invias.gov.co>





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Planos de secciones transversales correspondientes al Diseño geométrico del sector Puente La Frontera - Aguazul.

Se anexan los siguientes planos:

Tramos 1: 4 Planos

Tramo 2: 5 Planos

Tramos 3: 11 Planos

Tramo 4: 8 Planos

UN (1) CD SECCIONES TRANSVERSALES CORRESPONDIENTES AL DISEÑO GEOMETRICO DEL SECTOR PUENTE LA FRONTERA - AGUAZUL.

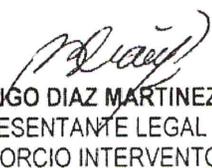
UN (1) CD DISEÑOS SITIOS CRITICOS LA FRONTERA - AGUAZUL.

VALOR INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUIDO IVA): \$33.746.902,00

Son: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS MIL PESOS

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los TRECE (13) días del mes de Septiembre de 2012.


JAIRO ALDEMAR GUAJE MIRANDA
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
GRUPO DE COMPETITIVIDAD


RODRIGO DIAZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORES
PARA LA PROSPERIDAD

Proyectó: Ing. Jairo Aldemar Guaje M.
Revisó: Dra. María Jessica Paola Alzate.
Revisó: Ing. Francisco Ignacio Morales Tamayo.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 - 60 CAN
PBX: 7056000
<http://www.invias.gov.co>

